

CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO
VOLUMEN XCIX

En la Ciudad de Aguascalientes, Capital del Estado del mismo nombre a los catorce dias del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.

YO, LICENCIADO LUIS FELIPE DE JESUS HIDALGO TRUJILLO, Notario Publico Supernumerario, encargado de la Notaria Número TREINTA Y CUATRO en ejercicio de Ley del Estado hego constar en el presente instrumento.

EL CONTRATO DE DONACION A TITULO GRATUITO que ANTE MI Calabran de una Parte el GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES y Obrero del Instituto de Vivienda representada por su Director General LICENCIADO JUAN FERNANDO PAULADA BAVTILLAN como DONATARIO y de la otra parte el H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, ABRASCALIENTES representado en este acto por el Primer Regidor y Presidente Municipal señor INGENIERO JAVIER SANCHEZ TORRES y por el INYENIDO DEL AYUNTAMIENTO RICARDO VILLREAL RODRIGUEZ la cual se realiza de conformidad con las siguientes:

ARTICULO UNICO

I.- Mediante Escritura Publica numero diez mil setecientos noventa y dos del tomo ochenta y cuatro de fecha veinticuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y uno, otorgada en esta Ciudad antes de mi Licenciado

GUILLERMO G. G. BALLESTEROS GUERRA, Notario Publico, se otorgo el Contrato de compraventa que consistio de una Fraccionamiento de la Hacienda de San Jose, conocido como "La Hacienda" en el Municipio de Rincon de Romos, Aguascalientes, respecto del lote de terreno numero cinco del



Aguascalientes, con una superficie calificada de DIECIOCHO HECTAREAS, NOVENTA AREAS Y NOVENTA Y TRES CENTIAVAS Y las medidas y colindancias que en dicho instrumento se describan a las cuales el suscrito Notario ha remitido sobre el cual se encuentra constituido actualmente el Fraccionamiento "Popular" en Rincon de Romos, Aguascalientes.

-----II.- REGISTRO. - La Escritura de Referencia se encuentra debidamente inscrita en el Registro Publico de la Propiedad bajo el numero treinta y siete, del Libro Trece de la seccion primera del municipio de Rincon de Romos.

-----III.- AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO. - Se autoriza la constitucion del Fraccionamiento con habitacional urbano de interes social, por la Junta de Planeacion y Organizacion del Estado en su sesion del diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y dos, llevandose a cabo la municipalizacion del Fraccionamiento el die diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

-----IV.- CARACTER PUBLICO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. - El Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes es un organismo publico descentralizado creado por decreto numero noventa y cinco, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el suplemento numero siete, de fecha doce de febrero de citado año, confirmando dicha Ley al suscribirse en las otras atribuciones, la de investigar y administrar la reserva territorial urbana del Estado, al tenor de sus articulos segundo y tercero, Fracciones III y VI, siendo facultades del Director General el representar legalmente al Instituto y ejercer mediante las autorizaciones correspondientes facultades de dominio, generales de administracion y para olatos y coberturas, conforme a los articulos septimo,

fraccion II y Trece fracciones I y III de la citada Ley.

V.- DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS.- Ambas partes declararían que las superficies materia del presente contrato son las áreas de Vialidad y las Manzanas ONCE Y DOCE del Fraccionamiento "POPULAR" de Rincon de Romos, Aguascalientes.

Exuesto lo anterior se otorga lo que se contiene con las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través del Instituto de Vialidad del Estado representado por su Director General, el Licenciado JUAN FERNANDO PAULLADA SANTILLAN hace DONACION PURA Y GRATUITA a favor del H. AYUNTAMIENTO DE RINCON DE ROMOS, AGUASCALIENTES la cual se encuentra representado por el Primer Regidor y Presidente Municipal INGENIERO JAVIER SANCHEZ TORRES y por el Interino del Ayuntamiento RICARDO VILLAREAL RODRIGUEZ que adquiriere en tal concepto, en todo cuanto en el tiene y por derecho le correspondiere, libre de cualquier gravamen y limitacion de dominio las AREAS DE VIALIDAD Y LAS MANZANAS ONCE Y DOCE del Fraccionamiento "POPULAR" de Rincon de Romos, Aguascalientes, las cuales tienen las siguientes medidas y colindancias.

AREAS DE VIALIDAD.- La cual cuenta con una superficie de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETE PUNTO SEIS METROS CUADRADOS y esta constituida por las calles DURANGO, CHIHUAHUA, COLIMA, COAHUILA, AGUASCALIENTES, BATA CALIFORNIA NORTE, BATA CALIFORNIA SUR, EMPEDIDO, CHAMPAS, CONSTITUCION DE 1917.

AREA DE DONACION.- Constituida por las siguientes:

MANZANA ONCE.- La cual cuenta con una superficie de

DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PUNTO NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS Y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE. - En ciento sesenta y cinco punto noventa y nueve metros con limite del Fraccionamiento.

AL SUR. - En ciento sesenta y seis metros con calle Baja California Sur.

AL ORIENTE. - En sesenta y seis punto setenta y nueve metros con calle Chihuahua.

AL PONIENTE. - En cincuenta y ocho punto sesenta y cinco metros con calle Durango.

Que actualmente ocupa un Jardin de niños y Garcones, y que cuenta con una superficie de CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS y las siguientes medidas y colindancias.

AL NOROESTE. - En tres punto setenta y cinco metros, dos punto noventa metros, siete punto veintiseis metros y nueve punto treinta y siete metros con el limite del Fraccionamiento.

AL NOROESTE. - En sesenta y cuatro punto diecisiete metros con limite del Fraccionamiento.

AL SUR. - En ochenta y nueve punto punto sesenta y tres metros con Calle Baja California Sur.

AL ORIENTE. - En treinta y seis punto cuarenta y tres metros con acceso peatonal.

AL NOROESTE. - En sesenta y dos punto sesenta metros con Calle Chihuahua.

La superficie total de las AREAS DE EDIFICACION ES DE DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

Las cuales para su mejor identificación, se anexan a la presente escritura como verdadera certificación del plano de lotificación.

SEGUNDA.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Rincon de Romos, Aguascalientes a través de las personas que legalmente lo representan, acepta la DONACION Y DE PA por recibido materia y jurisdicción de las propiedades que conforman el AREA DE VILIDAD Y MANZANAS ONCE Y DOCE del Fraccionamiento "POPULAR", descritas en la Causula que antecede, mismas que pasan a la donataria para el uso que se especifica.

TERCERA.- Conviene ambas partes en que los aspectos no previstos en la presente escritura se regirán por las disposiciones relativas del Código Civil Vigente, en el Estado.

QUARTA.- Los gastos que se originen con motivo del presente contrato serán por cuenta de la parte donataria.

P E R B O N A L I D A D

I.- La acreditada satisfactoriamente al Director General de Inmuebles de Vivienda del Estado de Aguascalientes, con la siguiente documentación:

- a) NOMBRAMIENTO.- Con fecha doce de marzo del año en curso. Y EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE AL EJECUTIVO LE CONFIERE EL ARTICULO 40 FRACCION I DE LA Constitución Política Local y demás disposiciones legales relativas, el G. Gobernador Constitucional del Estado expidió nombramiento en favor del señor LICENCIADO JUAN FERNANDO PAULLADA SANTIQUAN como Director General del Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes, copia de la misma del mismo se anexa al apéndice de la presente escritura bajo la letra "A".

Juan Ferrer
5

b) Con las copias certificadas del Expediente Notarial número VEINTE MIL DUECIENTOS CUARENTA Y OCHO del volumen DCCXVIII de fecha veintinueve de marzo del año en curso, otorgada en esta ciudad, ante a fe del Licenciado JESUS AVILA FEMAT, Notario Público número Nueve en el Estado, en la que se consignó el Poder Especial que otorgó el Gobernador Constitucional del Estado, LIC. OTTO GRANADOS ROLDAN y el Secretario General de Gobierno LIC. JESUS ORZCO CASTELLANOS, dentro del cual se le autoriza a ejercer actos de dominio respecto del Fraccionamiento "POPULAR" de la ciudad de Ramos, mismo que se otorgó a su favor manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades con que comparece no le han sido revocadas o restringidas en materia alguna, copia certificada del citado Instrumento del número al apéndice de la presente escritura bajo la letra "B".

I. - PERSONALIDAD DE LA DONATARIA. La referida satisfactoriamente el Ingeniero JAVIER SANCHEZ TORRES con la siguiente documentación:

a) Con la Constancia de mayoría de elección de miembros del Ayuntamiento, que otorgó el Consejo Municipal Electoral de Rincón de Ramos, en la que dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 57-VI y 57-VIII de la Ley Electoral del Estado, en base a los resultados de las elecciones celebradas el día veis de agosto de mil novecientos noventa y cinco en ese Municipio, la cantidad Registrada por el Partido Acción Nacional, cuya lista encabezada por el C. JAVIER SANCHEZ TORRES obtuvo la mayoría de votos como primer Regidor, por lo que se procedió a extender la citada Constancia de mayoría, en el Municipio de Rincón de Ramos, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

b).- Mediante publicación hecha en el periódico Oficial del Estado el día quince de octubre de mil novecientos noventa y cinco con el número cuarenta y dos, se reconoce al Sr. JAVIER RODRIGUEZ y Presidente Municipal de Rincon de Romo, Aguascalientes, al INS JAVIER SANCHEZ TORRES.

c).- Con fecha Uno de enero de año en curso, el INS JAVIER SANCHEZ TORRES en su carácter de Primer Regidor y Presidente Municipal de Rincon de Romo, en sesión celebrada con el Pleno del Ayuntamiento, se hizo el nombramiento de INTERINO del Ayuntamiento, acordando el cargo en la persona del RICARDO VILLARREAL RODRIGUEZ, el cual fue aprobado por mayoría de votos de los Regidores y Síndico Municipal.

G E N E R A L E S
-----JUAN FERNANDO PAULANO SANTILLAN mexicano, casado, originario y vecino de esta Ciudad, con fecha de nacimiento el día trece de esta Ciudad con fecha de nacimiento el día tres de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, con domicilio en Avenida Convergencia, Ofiense número dieciocho, colonia del Trabajo, Servicio Público, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente del pago del Impuesto sobre Renta sin acreditamiento de momento.

JAVIER SANCHEZ TORRES y Ricardo Casado Ordinario y vecino de Rincon de Romo, Aguascalientes con fecha de nacimiento el día nueve de septiembre de mil novecientos sesenta, con domicilio en la calle Hidalgo número veintiseis, Primer Regidor y Presidente Municipal de Rincon de Romo, Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente del pago del Impuesto sobre Renta sin acreditamiento de momento.

-----RICARDO VILLARREAL RODRIGUEZ vecino casado

Ricardo Torres

(7)

originario del municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas, con fecha de nacimiento el día ocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno con domicilio en el mismo anterior, de ocupación Secretario del Ayuntamiento de Rincon de Romos, Aguascalientes, mediante la cual se declara que la verdad que se encuentra el contenido del presente instrumento sobre la venta sin acreditar de momento.

---YO, EL NOTARIO DEFIENDO---

---I.--- Que consta a los comparecientes como personas capaces de contratar y obligarse. II. Para los efectos de la Ley de Impuesto Sobre la Renta que la parte deudora manifiesto no haberlo en virtud de haberse fundado de Decreto Publicado. III. Que las integramente el presente instrumento a su orden y habiendo verificado su conformidad con el mismo se firmen y verifiquen en mi presencia el día de su fecha. DON DE...